

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA DESARROLLAR LOS TEMAS DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN EN VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO PARA LA GUÍA DE ACCESO A DERECHOS Y SERVICIOS DE SALUD SEXUAL Y SALUD REPRODUCTIVA, PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN EN VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ECUADOR

Modalidad de contrato: Contrato Individual, Persona Natural (Consultor/a).

1. ANTECEDENTES

En Ecuador, la Política de Inclusión de las Personas con discapacidad se elevó a prioridad nacional con la suscripción de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo en 2007.

La Constitución de la República en el capítulo tercero Art. 47 “Considera a las personas con discapacidad, a la mujeres y adolescentes como grupos de atención prioritaria”.

En el Ecuador, la Constitución reconoce la Salud Sexual y Reproductiva SSR y los derechos sexuales y reproductivos en los siguientes artículos:

Art. 32. “La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos(...)El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia.”

Igualmente, el Art. 66.9 y 10, de la Constitución, reconoce el derecho a tomar decisiones libres, informadas y voluntarias sobre la sexualidad, vida, orientación sexual, salud y vida reproductiva y a decidir sobre el número de hijos, para lo cual el Estado promoverá el acceso a los medios necesarios para que estas decisiones se den en condiciones seguras.

El Art. 6.6, de la Ley Orgánica de Salud vigente, establece que es responsabilidad del Ministerio de Salud Pública: Formular e implementar políticas, programas y acciones de promoción, prevención y atención integral de salud sexual y salud reproductiva de acuerdo al ciclo de vida que permitan la vigencia, respeto y goce de los derechos, tanto sexuales como reproductivos, y declarar la obligatoriedad de su atención en los términos y condiciones que la realidad epidemiológica nacional y local.

La Ley Orgánica de Discapacidades en el Art. 19 menciona que “El Estado garantizará a las personas con discapacidad el derecho a la salud y asegurará el acceso a los servicios de promoción, prevención, atención especializada permanente y prioritaria (...).”

En el Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017, se da continuidad al objetivo 3 “Mejorar la calidad de vida de la población”, planteándose la política 3.5 “Garantizar el acceso efectivo a servicios integrales de salud sexual y reproductiva, como un componente del derecho a la libertad sexual de las personas”

El Plan de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo-CIPD- (El Cairo 1994), es el primer instrumento internacional que incluye explícitamente la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos, dentro de los derechos humanos a proteger, reconociendo las interconexiones entre el género y la sexualidad.

La atención a las mujeres en los períodos de embarazo, parto y posparto merecen especial atención, ya que es en este período en el que se pueden producir discapacidades especialmente de tipo intelectual en los niños y niñas y discapacidad en las madres. En la discapacidad intelectual los daños perinatales o eventos relacionados con el parto y los siete días posteriores (74%) y por otro lado los postnatales (26%). Entre los perinatales predominan la hipoxia y prematuridad. En los factores postnatales predominan las infecciones del sistema nervioso central (46%) en segundo lugar traumas y accidentes (27%), seguido de infecciones (21%). (Estudio Misión Manuela Espejo).

Las personas con discapacidad son hasta 3 veces más propensas a sufrir violencia física, sexual y emocional. El 19,2% de la población femenina son mujeres y niñas con discapacidad. Las mujeres con discapacidad tienen hasta 10 veces más probabilidades de experimentar violencia sexual

Entre el 40% y el 68% de las mujeres jóvenes con discapacidad y entre el 16% y el 30% de los hombres jóvenes con discapacidad experimentarán violencia sexual antes de los 18 años. Las mujeres con discapacidad en instituciones son más propensas a sufrir abortos y esterilizaciones forzadas, infecciones de transmisión sexual y violencia sexual, emocional y física.

El 3% de las mujeres con discapacidad en el Ecuador, tuvieron su primer hijo/a entre los 10 y 14 años (INEC 2010); edad en la que las mujeres no están en capacidad de consensuar una relación sexual, por lo que se considera que muchos de estos embarazos son probablemente fruto de violencia sexual. “Las mujeres, adolescentes, niñas y niños con discapacidad, especialmente quienes tienen deficiencias intelectuales severas, dificultades de aprendizaje y de comunicación; son un grupo de alto riesgo para sufrir algún tipo de violencia” (CPV INEC 2010 en UNFPA: Ficha de abogacía 2013).

El CONADIS tiene como misión formular, transversalizar, observar, realizar el seguimiento y la evaluación de las políticas públicas en discapacidades, en todo el territorio nacional, en todos los niveles de gobierno y en los ámbitos público y privado; con el fin de asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad y sus familias; promoviendo, impulsando, protegiendo y garantizando el respeto al derecho de igualdad y no discriminación, de acuerdo a la Constitución de la República, los Instrumentos Internacionales vigentes, la Ley Orgánica de Discapacidades y de los Consejos Nacionales para la Igualdad.

Por otro lado UNFPA , la División de Género, Derechos Humanos e Interculturalidad de la Sede en cooperación con AECID está llevando a cabo el Programa Global Decidimos, “We decide” por sus siglas en inglés, Jóvenes y adolescentes con discapacidad, salud sexual y reproductiva, y prevención y atención de la violencia de género.

Con estos antecedentes el CONADIS y UNFPA, en el marco del Plan de Trabajo 2017, requieren contratar los servicios de una persona natural para desarrollar los temas relacionados con la prevención y protección en violencia basada en género, que será uno de los capítulos de la GUÍA DE ACCESO A DERECHOS Y SERVICIOS DE SALUD SEXUAL Y SALUD REPRODUCTIVA, PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA BASADA EN GENERO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ECUADOR. Esta guía está dirigida a las personas con discapacidades y sus familias.

2. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

Se requiere contratar un/a consultor/a Acuerdo de Servicios Especiales, Persona Natural, **para desarrollar los temas de prevención, atención y protección en de violencia basada en género**, de la GUÍA DE ACCESO A DERECHOS Y SERVICIOS DE SALUD SEXUAL Y SALUD REPRODUCTIVA, PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA BASADA EN GENERO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ECUADOR, que servirá como herramienta para que las personas con discapacidades se sientan contenidas, atendidas y asistidas con calidad; y, a la vez respetadas y reconocidas en sus derechos sexuales y reproductivos, y el derecho a un vida libre de violencia, y a la vez como instrumento para el abordaje integral de la salud sexual y reproductiva y la prevención y atención de la VBG de las personas con discapacidades y sus familias, a través de la formación y capacitación de profesionales y técnicos de las instituciones públicas y privadas a nivel nacional.

3. DESCRIPCION DEL TRABAJO A REALIZAR

3.1 Elaborar un Plan de Trabajo y la metodología de la consultoría, en temas de prevención, atención y protección en violencia basada en género de personas con discapacidad.

3.2. Revisar e identificar argumentos, herramientas, lineamientos nacionales e internacionales para la prevención, atención y protección en casos de violencia basada en género de personas con discapacidad, como insumos para la elaboración de la Guía; dentro de lo cual se realizarán reuniones con grupos focales en siete (7) provincias del país descritos a continuación:

- 2 en la región Costa (Manabí y Guayas);
- 3 en la Sierra (Pichincha, Chimborazo y Azuay); y
- 2 en la Amazonía (Orellana y Morona Santiago).

El Consultor/a realizará la facilitación de las reuniones de grupos focales; mientras que, la convocatoria y organización de las reuniones estará a cargo de CONADIS en cada capital de provincia. Los horarios de las convocatorias serán acordados con el Consultor/a y podrán incluir los fines de semana.

3.3 Elaborar los contenidos técnicos y pedagógicos de los temas de prevención, atención y protección en violencia basada en género de personas con discapacidades, que

contendrá la Guía, esto de acuerdo al listado de contenidos aprobado por CONADIS Y UNFPA.

3.4 Mantener reuniones periódicas, para revisar los contenidos con el personal técnico designado por CONADIS y UNFPA.

3.5. El lugar de trabajo permanente del Consultor/a, será la Oficina Matriz del CONADIS en la ciudad de Quito; Avenida 10 de Agosto N. 37-193 entre Villalengua y Carondelet; en un horario de 08h00 a 16h30, de lunes a viernes, a excepción de aquellos días en que el Consultor/a realice el trabajo de campo.

3.6. Elaborar metodologías para dos talleres de validación de la Guía, en la ciudad de Quito, con los siguientes públicos objetivo:

- a) Técnicos/as en Discapacidades del CONADIS; Delegados de las Federaciones de y para la Discapacidad; y, Técnicos y profesionales de las Organizaciones No Gubernamentales del Ámbito de la Discapacidad.
- b) Personal de las Unidades de Apoyo a la Inclusión (UDAI) y Departamentos de Consejería Estudiantil (DECE), del Ministerio de Educación.

3.7. Facilitación de los dos talleres de validación antes mencionados. Las convocatorias y organización de los talleres estarán a cargo de CONADIS. Los talleres de desarrollarán en las salas de capacitación de CONADIS. Los gastos que demandan los talleres serán cubiertos por con fondos del Proyecto Decidimos en el marco del Plan de Trabajo CONADIS UNFPA 2017.

3.8. Ajuste de la Guía con los aportes de los talleres y redacción de la versión final

4. PRODUCTOS

4.1 Plan de trabajo con cronograma detallado, para el desarrollo de la Consultoría.

4.2 Contenidos Técnicos de la sobre **temas de prevención, atención y protección en casos de violencia basada en género**, para la GUÍA DE ACCESO A DERECHOS Y SERVICIOS DE SALUD SEXUAL Y SALUD REPRODUCTIVA, PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA BASADA EN GENERO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ECUADOR, aprobada por CONADIS y UNFPA.

4.3 Informes de los talleres de validación.

5. CRONOGRAMA

Actividades	agosto				sept				oct				nov			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Selección y contratación																
Plan de trabajo con cronograma detallado, para el desarrollo de la consultoría																
Revisar e identificar argumentos, herramientas, lineamientos nacionales e internacionales. Realizar reuniones con grupos focales en siete (7) provincias del país: 2 de la región Costa, 3 en la Sierra y 2 provincias de la Amazonía																
Elaborar los contenidos técnicos y pedagógicos de la guía de acuerdo a los contenidos aprobados por CONADIS y UNFPA																
Elaborar metodologías para los talleres de validación de la Guía																
Facilitar tres talleres de validación																
Ajustes y entrega del contenido final de la Guía																

6. PERFIL DE LA PERSONA NATURAL (CONSULTOR /A)

Se necesita que la persona natural cuente con el siguiente perfil:

- Profesional con título de tercer nivel en Ciencias Sociales
- Estudios de postgrado (cuarto nivel) en Género, Derechos Humanos y/o Violencia Basada en Género.
- Mínimo 5 años de experiencia en actividades relacionadas con áreas de género; programas sociales con enfoque a la atención de grupos prioritarios, género y diversidad.
- Experiencia en la aplicación de los enfoques de derechos humanos, género, inclusión e interculturalidad.
- Experiencia comprobable en el desarrollo de documentos relacionados al tema de la consultoría.
- Experiencia en facilitación de grupos y trabajo con personas con discapacidades.
- Experiencia en elaboración de documentos educacionales relacionados a las temáticas de la consultoría.

6. PROCESO DE SELECCIÓN, PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO

Se conformará un Comité de Selección integrado por delegados-as de CONADIS y de UNFPA, se calificarán las aplicaciones de la siguiente manera: 40% Hoja de vida y 60% entrevista

El monto total de la consultoría será de 8.000 USD más IVA, que incluye movilizaciones locales e interprovinciales y hospedajes.

El pago se realizará de la siguiente manera contra la entrega de productos aceptados a conformidad por el CONADIS y UNFPA:

20% a la entrega del plan de trabajo (una semana después de la firma del contrato).

40% a la entrega de los contenidos técnicos y pedagógicos de la guía de acuerdo a los contenidos aprobados por CONADIS y UNFPA.

40% a la entrega del documento final de la GUÍA DE ACCESO A DERECHOS Y SERVICIOS DE SALUD SEXUAL Y SALUD REPRODUCTIVA, PREVENCIÓN ATENCIÓN Y PROTECCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ECUADOR, aprobada por CONADIS y UNFPA.

7. DURACIÓN

3 meses a partir de la firma del contrato

8. LUGAR DE LA CONSULTORÍA

Quito – Ecuador

9. SUPERVISIÓN

La supervisión, coordinación y seguimiento estará a cargo de la Dirección Técnica de CONADIS y de la Oficial de Género, Interculturalidad y Derechos Humanos.



Dr. Mario Vergara
Representante Auxiliar
UNFPA